

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

### **NOTA 1 – IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA:**

La compañía “**GAMESOLUTIONS S.A.**”, es una Sociedad se constituyó en Quito mediante Escritura Pública otorgada el 28 de abril del 2005, ante el Notario Vigésimo Noveno y fue inscrita legalmente el 9 de junio del 2005 en el Registro Mercantil del mismo cantón. Cambió su domicilio a la ciudad de Ambato mediante Escritura Pública del 5 de diciembre del 2006, inscrita legalmente el 17 de mayo del 2007.

El capital social al 31 de diciembre del 2012, se descompone en 15.000 acciones nominativas de US.1.00, cada una.

La Compañía tiene como objeto social principalmente, la planificación, instalación, arrendamiento, concesión, franquicia, operación, explotación y administración de todo tipo de establecimientos dedicados a la compra, venta, representación, agencia, comisión, administración y explotación de equipos, máquinas, partes, piezas, repuestos y accesorios para computadoras, impresoras, máquinas electrónicas, eléctricas, de juegos mecánicos, bingos, programas de computación para usarse en cualquier industria o actividad incluyendo especial y señaladamente las turísticas. Se dedicará a todas las actividades relacionadas con organizar eventos, congresos, seminarios, convenciones, ferias, banquetes y cualesquiera tipos de actos en que se exhiban, negocie, comercialicen y se transen productos, bienes y servicios relacionados con varias actividades, especial, las de turismo. Para esa finalidad, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes, incluyendo las actividades de importación y exportación, la Compañía no realizará en calidad de arrendador de actividades de arrendamiento mercantil ni cualquiera de las actividades propias de instituciones del sistema financiero.

El plazo de duración de la Compañía será de cien años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

### **NOTA 2 – ENTORNO LEGAL**

Como resultado de la consulta popular realizado en el 7 de mayo del 2011, el presidente de la República, Rafael Correa, mediante Decreto Ejecutivo número 873 publicado en el Registro Oficial No. 536 del 16 de septiembre del 2011, dispone el cese de actividades de todos los establecimientos dedicados a la actividad de juegos de azar como casinos y salas de juegos, luego se expide el “Reglamento del Régimen de Transición de los juegos de azar practicados en casinos y salas de juego”, en el que se dispone que los casinos que están ubicados dentro de los hoteles de lujo y de primera categoría se les conceda un plazo improrrogable de seis meses para cesar dichas actividades a partir de la publicación del documento mencionado; plazo establecido con la “única finalidad” para que los propietarios realicen los trámites correspondientes al cierre de dichas instalaciones y las liquidación de sus trabajadores.

La empresa Gamesolutions S.A. en cumplimiento de la Ley operó normalmente hasta el 31 de marzo del 2012, en esta fecha cierra las puertas del casino y liquida a sus trabajadores cumpliendo también las disposiciones laborales establecidas para este fin.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV.IRA.2014.299 del 3 de septiembre del 2014, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía GAMESOLUTIONS S.A., en los

Términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima Encargada del cantón Ambato, el 13 de junio de 2013.

En Junta Universal de Accionistas de la compañía GAMESOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, en sesión de carácter Universal realizada el 17 de mayo del 2013, se nombró Liquidador al señor ALFONSO PEREZ VILAS, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Ambato el 15 de diciembre de 2014.

La compañía se encuentra en trámite de liquidación voluntaria.

### **NOTA 3 – PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICA CONTABLES**

#### **A.- PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

La Compañía prepara sus estados financieros sobre bases de acumulación de los costos históricos vigentes al momento en que ocurren las transacciones. Los estados financieros, que son extraídos de los registros contables llevados en un sistema computarizado.

Dichas cuentas se han preparado, hasta el 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con los principios y criterios contables vigentes en el Ecuador (NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD-.NEC. Y DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES). En observancia de las resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR (Reglamento de para la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA - octubre 11 del 2011 - y de OTRAS RESOLUCIONES ANTERIORES). La Compañía decidió la adopción de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA-PYMES, práctica a desarrollarse a partir del 1 de Enero del 2012, no se aplica en vista de que la Compañía por resolución del gobierno del Ecuador y en cumplimiento de la Ley como se ha detallado en la nota 2, entorno legal, está inactiva o no está en marcha y por lo tanto prepara sus estados financieros para solicitar su liquidación y disolución al organismo de control.

El ejercicio económico transcurre de enero a diciembre de cada año.

### **NOTA 4 – CAJA Y BANCOS**

Fondo de Tesorería	165.50
<hr/>	
	<b>165.50</b>

**NOTA 5 – CUENTAS POR COBRAR - OTROS**

Ecuagames S.A.	281.158.12
Otros-Softgames S.A.	149.513.02
<hr/>	
	<b>430.836.64</b>

**NOTA 6 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES**

Este grupo se descompone en las siguientes cuentas:

	-
Bingames S.A.	346400.00
Betecgames S.A.	42.954.87
Proveedores del Exterior	57000.00
<hr/>	
	<b>446.354.87</b>

**NOTA 7 – CUENTAS POR PAGAR – DIVERSAS**

Betecgames S.A.	118302.03
<hr/>	
	<b>118302.03</b>

**NOTA 8 – CAPITAL SOCIAL**

El capital social al 31 de diciembre del 2019, se descompone 15.000 acciones nominativas de US.1.00, cada una.

**NOTA 9 – RESULTADOS**

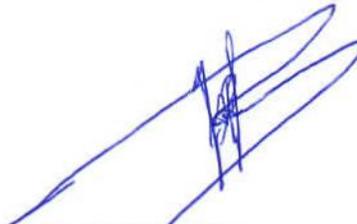
Utilidades Acumuladas.	44.653.13
Pérdidas Acumuladas	493.534.60
	<hr/> <b>-448881.47</b> <hr/>

**NOTA 10 - EVENTOS SUBSECUENTES**

Hasta la fecha de este informe, 16 de marzo del 2020, llegaron a mi conocimiento los siguientes eventos:

- a) La compañía continua el juicio No. 17501-2012-0103 planteado por Servicio de Rentas Internas por diferencias en pagos de impuesto consumo especial de períodos anteriores, dentro de dicho trámite, el mismo que impugnó, para lo cual depositó una garantía solicitada por la empresa Bingames S.A. a favor del SRI por \$ 77.772, con vencimiento noviembre/2019.
- b) La compañía terminó el trámite de la disolución voluntaria y presentó a la Superintendencia de Compañías el balance inicial de liquidación, el 31 de marzo del 2015.
- c) Con fecha 11 de marzo del 2020, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha emitió su informe de decisión a favor de la compañía sobre el juicio No. 1750120120103, se transcribe textualmente el punto QUINTO de la resolución: "DECISION.- Considerando el análisis efectuado y sin otra consideración, los suscritos jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, aceptamos la demanda presentada por el señor Alfonso Pérez Vilas en su calidad de representante legal de la empresa GAMESOLUTIONS S.A., Y DECLARAMOS LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No, 118012012004905 DEL 31 DE AGOSTO DE 2012, Y SU ANTECEDENTE, LAS LIQUIDACIONES DE PAGO Nros. 18201202000016 y 1820120200017 de 22 de febrero de 2012 emitidas por la Directora Regional Centro Uno del Servicio de Rentas Internas- En aplicación de lo dispuesto en el artículo de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador1260547, el afianzamiento consistente en la garantía bancaria Nro. GB-emitida por el Banco de Machala, corresponde su devolución al actor.- Sin costas ni honorarios.

Por lo demás, no ha llegado a mi conocimiento ningún otro evento que pueda afectar la situación financiera de la compañía.

  
Alfonso Pérez Vilas  
LIQUIDADOR